



R- DNAT - 2020 - 0014

Salta, 03 de febrero de 2020

EXPEDIENTE Nº 10.900/2018

**VISTAS:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de prórroga para la defensa de su trabajo de Tesina, elevada a fs. 25, por la estudiante Florencia Agustina Quipildor - LU: 413.255, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, titulada: "Procesos de autodepuración en los principales tributarios de la Subcuenca Arias-Arenales (alta Cuenca del Juramento)", pedido que cuenta con el visto bueno de la Directora Dra. Mónica Salusso, y

**CONSIDERANDO:**

Que el plan, tema de trabajo de Tesina y el tribunal evaluador fueron designados mediante resolución DNAT-2018-1629 (fs.22/23), de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Que, el marco normativo vigente es la resolución CDNAT-2011-0630, Reglamento de Tesina, para la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que en su Art. 11, establece que el plazo de ejecución del proyecto será de 12 (doce) meses como máximo, desde el momento de aprobación, cumplido, y por razones plenamente justificadas el alumno podrá tramitar una prórroga con el aval del director la que no podrá exceder los seis meses.

Que la Comisión de Tesina y Trabajo de Práctica Profesional de la Escuela de Recursos Naturales a fs. 25vta., aconseja otorgar una prórroga de seis meses para la defensa de la tesina de grado.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

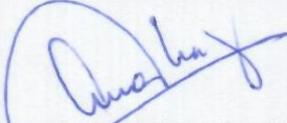
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

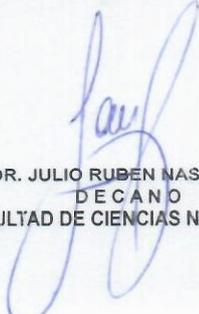
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** una prórroga hasta el día cuatro de junio de dos mil veinte, para que la estudiante Florencia Agustina Quipildor - LU: 413.255, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, defienda su trabajo de Tesina, titulada: "Procesos de autodepuración en los principales tributarios de la Subcuenca Arias-Arenales (alta Cuenca del Juramento)".

**ARTÍCULO 2º.- HACER** saber a quien corresponda, girar copia a la Directora, estudiante y siga a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

  
ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
DR. JULIO RUBEN NASSER  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES